

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJÉRCITO NACIONAL

DISPOSICIÓN NÚMERO 01033 DE 2017

(2 JUN 2017)

Por la cual se modifica parcialmente la Disposición No. 0004 del 26 de febrero de 2016, en el sentido de suprimir algunas Fuerzas de Tarea y cambiar de denominación la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército (DAVAA) y sus Unidades Operativas Menores, se reestructuran los Estados Mayores de las Unidades Operativas Mayores, Menores y Fuerzas de Tarea del Ejército Nacional, se cambia de denominación la Décima Brigada Blindada y la Trigésima Primera Brigada de Selva, se crean los Comandos Operativos de Estabilización y Consolidación, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones.

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 29 del Decreto No. 1512 del 11 de agosto de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que la Disposición No. 000001 del 07 de abril de 2000, expedida por el Comandante del Ejército Nacional, aprobada mediante Disposición No. 006 del 28 de abril de 2000, proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y esta a su vez, aprobada mediante Resolución No. 0684 del 25 de mayo de 2000, expedida por el Ministro de Defensa Nacional, aprobó las Tablas de Organización y Equipo TOE del Comando del Ejército Nacional, entre otras las de las siguientes unidades operativas mayores y menores, así: Comando de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta División del Ejército Nacional, Comando de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima, Decimaprimera, Decimasegunda, Decimatercera, Decimacuarta, Decimaquinta, Decimasexta, Decimaséptima, Decimaoctava, Vigésimasegunda y Vigésimatercera Brigada del Ejército Nacional.

Que la Disposición No. 000011 del 05 de noviembre de 2002, expedida por el Comandante del Ejército Nacional, aprobada mediante Disposición No. 057 del 10 de diciembre de 2002, proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y esta a su vez, aprobada mediante Resolución No. 1278 del 24 de diciembre de 2002, expedida por la Ministra de Defensa Nacional, activó una Unidad Operativa Mayor del Ejército Nacional (Sexta División del Ejército Nacional).

Que la Disposición No. 000018 del 24 de diciembre de 2002, expedida por el Comandante del Ejército Nacional, aprobada mediante Disposición No. 064 del 27 de diciembre de 2002, proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y esta a su vez, aprobada mediante Resolución No. 0006 del 09 de enero de 2003, expedida por la Ministra de Defensa Nacional, activó una Unidad Operativa Menor del Ejército Nacional (Brigada de Selva No. 26 y sigla BRSEL26).

Continuación de la Disposición "Por la cual se modifica parcialmente la Disposición No. 0004 del 26 de febrero de 2016, en el sentido de suprimir algunas Fuerzas de Tarea y cambiar de denominación la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército (DAVAA) y sus Unidades Operativas Menores, se reestructuran los Estados Mayores de las Unidades Operativas Mayores, Menores y Fuerzas de Tarea del Ejército Nacional, se cambia de denominación la Décima Brigada Blindada y la Trigésima Primera Brigada de Selva, se crean los Comandos Operativos de Estabilización y Consolidación, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones".

Que la Disposición No. 000004 del 25 de febrero de 2003, expedida por el Comandante del Ejército Nacional, aprobada mediante Disposición No. 009 del 07 de marzo de 2003, proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y esta a su vez, aprobada mediante Resolución No. 0442 del 10 de junio de 2003, expedida por la Ministra de Defensa Nacional, activó la Vigésima Séptima Brigada de Selva y sigla BRS-27.

Que la Disposición No. 0004 del 22 de febrero de 2005, expedida por el Comandante del Ejército Nacional, aprobada mediante Disposición No. 011 del 16 de marzo de 2005, proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y esta a su vez, aprobada mediante Resolución No. 0627 del 23 de mayo de 2005, expedida por el Ministro de Defensa Nacional, creó y activó la Vigésima Novena Brigada del Ejército Nacional y aprobó su Tabla de Organización y Equipo (TOE).

Que la Disposición No. 0016 del 28 de julio de 2005, expedida por el Comandante del Ejército Nacional, aprobada mediante Disposición No. 033 del 12 de agosto de 2005, proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y esta a su vez, aprobada mediante Resolución No. 1385 del 06 de septiembre de 2005, expedida por el Ministro de Defensa Nacional, activó una Unidad Operativa Mayor del Ejército Nacional (Séptima División del Ejército Nacional) y aprobó su Tabla de Organización y Equipo (TOE).

Que la Disposición No. 0017 del 28 de octubre de 2005, expedida por el Comandante del Ejército Nacional, aprobada mediante Disposición No. 053 del 20 de diciembre de 2005, proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y esta a su vez, aprobada mediante Resolución No. 0102 del 03 de febrero de 2006, expedida por el Ministro de Defensa Nacional, creó y activó la Vigésima Octava Brigada de Selva y sigla BR-28, y se aprobó su Tabla de Organización y Equipo (TOE).

El Ejército Nacional mediante Disposición No. 0018 del 31 de octubre de 2005, expedida por el Comandante del Ejército Nacional, aprobada mediante Disposición No. 050 del 05 de diciembre de 2005, proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y esta a su vez, aprobada mediante Resolución No. 2338 del 26 de diciembre de 2005, expedida por el Ministro de Defensa Nacional, entre otras creó y activó la Trigésima Brigada y aprobó su Tabla de Organización y Equipo (TOE).

Que la Disposición No. 0005 del 16 de mayo del 2008, expedida por el Comandante del Ejército Nacional, aprobada mediante Disposición No. 011 del 09 de junio de 2008, proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y esta a su vez, aprobada mediante Resolución No. 3070 del 16 julio de 2008, expedida por el Ministro de Defensa Nacional, creó y activó la Decimaquinta Brigada del Ejército Nacional y aprobó sus Tablas de Organización y Equipo (TOE).

Que la Disposición No. 0008 del 04 de noviembre de 2008, expedida por el Comandante del Ejército Nacional, aprobada mediante Disposición No. 027 del 23 de diciembre de 2008, proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares (e) y está a su vez, aprobada mediante Resolución No. 0555 del 13 de febrero de 2009, por el Ministro de Defensa Nacional, reorganizó el Ejército Nacional, contando entre otras con la Vigésima Sexta Brigada (BR26), Vigésima Octava Brigada (BR28) y Vigésima Séptima Brigada (BR27).

Continuación de la Disposición "Por la cual se modifica parcialmente la Disposición No. 0004 del 26 de febrero de 2016, en el sentido de suprimir algunas Fuerzas de Tarea y cambiar de denominación la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército (DAVAA) y sus Unidades Operativas Menores, se reestructuran los Estados Mayores de las Unidades Operativas Mayores, Menores y Fuerzas de Tarea del Ejército Nacional, se cambia de denominación la Décima Brigada Blindada y la Trigésima Primera Brigada de Selva, se crean los Comandos Operativos de Estabilización y Consolidación, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones".

Que la Disposición No. 0002 del 02 de febrero de 2009, expedida por el Comandante del Ejército Nacional, aprobada mediante Disposición No. 004 del 18 de febrero de 2009, proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y está a su vez, aprobada mediante Resolución No. 0759 del 03 de marzo de 2009, expedida por el Ministro de Defensa Nacional, activó la Vigésima Tercera Brigada del Ejército Nacional, se aprobó su Tabla de Organización y Equipo TOE y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante Disposición No. 0016 del 12 de mayo de 2009, expedida por el Comandante del Ejército Nacional, aprobada mediante Disposición No. 022 del 27 de mayo de 2009, proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y está a su vez, aprobada mediante Resolución No. 2915 del 14 de julio de 2009, expedida por Comandante General de las Fuerzas Militares Encargado de las Funciones del Despacho del Ministro de Defensa Nacional, se creó y activó la Trigésima Primera Brigada de Selva del Ejército Nacional, se aprobó su Tabla de Organización y Equipo (TOE) y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante Disposición No. 0026 del 29 de julio de 2009, expedida por el Comandante del Ejército Nacional, aprobada mediante Disposición No. 032 del 05 de agosto de 2009, proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y está a su vez, aprobada mediante Resolución No. 3265 del 05 de agosto de 2009, expedida por Comandante General de las Fuerzas Militares Encargado de las Funciones del Despacho del Ministro de Defensa Nacional, se activó una Unidad Operativa Mayor del Ejército Nacional (Octava División del Ejército Nacional), se aprobó su Tabla de Organización y Equipo TOE y se dictaron otras disposiciones.

Que la Disposición No. 0038 del 15 de octubre del 2010, expedida por el Comandante del Ejército Nacional, aprobada mediante Disposición No. 071 del 30 de noviembre de 2010, proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y esta a su vez, aprobada mediante Resolución No. 2134 del 10 mayo de 2011, expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares Encargado de las Funciones del Despacho del Ministro de Defensa Nacional, creó y activó la Fuerza de Tarea "SUMAPAZ", orgánica de la Quinta División del Ejército Nacional, aprobó sus Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictaron otras disposiciones.

Que la Disposición No. 0006 del 02 de mayo del 2012, expedida por el Comandante del Ejército Nacional, aprobada mediante Disposición No. 011 del 23 de mayo de 2012, proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y esta a su vez, aprobada mediante Resolución No. 4657 del 16 julio de 2012, expedida por el Ministro de Defensa Nacional, cambió el nombre y la sigla de la Fuerza de Tarea Sur del Tolima por Fuerza de Tarea "ZEUS" y sigla FUTZE, orgánica de la Quinta División del Ejército Nacional, aprobó las Tablas de Organización y Equipo y dictó otras disposiciones.

Que la Disposición No. 0017 del 20 de noviembre de 2013, expedida por el Comandante del Ejército Nacional, aprobada mediante Disposición No. 035 del 11 de diciembre de 2013, proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y está a su vez, aprobada mediante Resolución No. 10254 del 30 de diciembre de 2013, expedida por el Ministro de Defensa Nacional, creó y activó la Fuerza de Tarea Marte Orgánica de la Quinta Brigada del Ejército Nacional y aprobó sus Tablas de Organización y Equipo (TOE).

Continuación de la Disposición "Por la cual se modifica parcialmente la Disposición No. 0004 del 26 de febrero de 2016, en el sentido de suprimir algunas Fuerzas de Tarea y cambiar de denominación la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército (DAVAA) y sus Unidades Operativas Menores, se reestructuran los Estados Mayores de las Unidades Operativas Mayores, Menores y Fuerzas de Tarea del Ejército Nacional, se cambia de denominación la Décima Brigada Blindada y la Trigésima Primera Brigada de Selva, se crean los Comandos Operativos de Estabilización y Consolidación, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones".

Que la Disposición No. 0025 del 19 de diciembre de 2013, expedida por el Comandante del Ejército Nacional, aprobada mediante Disposición No. 042 del 31 de diciembre de 2013, proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y esta a su vez, aprobada mediante Resolución No. 1026 del 10 de febrero de 2014, expedida por el Ministro de Defensa Nacional, creó y activó la Fuerza de Tarea Júpiter orgánica de la Sexta División del Ejército Nacional.

Que la Disposición No. 0012 del 12 de junio de 2014, expedida por el Comandante del Ejército Nacional, aprobada mediante Disposición No. 050 del 02 de septiembre de 2014, proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y ésta a su vez aprobada mediante Resolución No. 9078 del 22 de octubre de 2014 expedida por el Ministro de Defensa Nacional, entre otras se reorganizó la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional y se aprobaron unas Tablas de Organización y Equipo (TOE).

Que la Disposición No. 0004 de 26 febrero de 2016, expedida por el Comandante del Ejército Nacional, aprobada mediante Disposición No. 011 del 07 de marzo de 2016, proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y esta a su vez fue aprobada mediante Resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, expedida por el Ministro de Defensa Nacional, reestructuro el Ejército Nacional, creando y activando entre otras las siguientes Fuerzas de Tarea: Fuerza de Tarea Vulcano (FUVUL), Fuerza de Tarea Quirón (FURON), Fuerza de Tarea Pegaso (FUPEG), Fuerza de Tarea Apolo (FUTAP) y Fuerza de Tarea Nudo de Paramillo (FUNUP).

Que mediante Estudio de Estado Mayor del mes de mayo de 2017 se expone, que acorde con el proceso de transformación institucional que inicio en el año 2011 y teniendo en cuenta las exigencias del ambiente operacional, la Fuerza se mantiene al ritmo de las organizaciones militares más avanzadas del mundo para enfrentar las actuales y nuevas amenazas y retos, situaciones que originaron que el Ejército Nacional comenzara su actual proceso de transformación con éxito.

Que estas circunstancias hicieron necesario que las Unidades Militares que conforman las Unidades Operativas Mayores y Menores, aumentaran considerablemente de acuerdo con la necesidad del sector defensa, que impuso a la Fuerza contribuir de manera efectiva a la protección de la soberanía del territorio nacional ampliando su cobertura; situación que se efectuó sin reestructurar sus Estados Mayores, herramienta que existe para ayudar al Comandante a tomar e implementar sus decisiones, presentando dificultad para ejercer el comando, control, conducción operacional y supervisión en el nivel estratégico, requiriendo efectuar un diseño organizacional que permitiera a la institución enfrentar los nuevos retos, amenazas y cumplir sus objetivos, sin ampliar su planta de personal y/o sus recursos.

Que su objetivo es optimizar los efectivos de las Unidades, permitiendo contar con un Ejército motivado, entrenado y dotado, para ejercer el comando, control, conducción operacional y supervisión en el nivel táctico teniendo en cuenta el tamaño de la Fuerza y sus diversas capacidades, requiriendo para esto identificar y evaluar los factores que impiden enfrentar los nuevos retos y amenazas.

Que de conformidad con lo expuesto el Comandante del Ejército Nacional,

DISPONE:

Continuación de la Disposición "Por la cual se modifica parcialmente la Disposición No. 0004 del 26 de febrero de 2016, en el sentido de suprimir algunas Fuerzas de Tarea y cambiar de denominación la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército (DAVAA) y sus Unidades Operativas Menores, se reestructuran los Estados Mayores de las Unidades Operativas Mayores, Menores y Fuerzas de Tarea del Ejército Nacional, se cambia de denominación la Décima Brigada Blindada y la Trigésima Primera Brigada de Selva, se crean los Comandos Operativos de Estabilización y Consolidación, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 1º. Suprimir las Fuerzas de Tarea que se relacionan a continuación:

1. Fuerza de Tarea Marte	FTMAR
2. Fuerza de Tarea Apolo	FUTAP
3. Fuerza de Tarea Sumapaz	FTSUM
4. Fuerza de Tarea Zeus	FUTZE
5. Fuerza de Tarea Júpiter	FTJUP
6. Fuerza de Tarea Nudo de Paramillo	FUNUP

PARÁGRAFO: Las unidades que se encuentran agregadas operacionalmente a las Fuerzas de Tarea que se suprimen, retornaran a sus respectivas Unidades de origen.

ARTÍCULO 2º. Reestructurar el Estado Mayor de las siguientes Unidades Operativas Mayores del Ejército Nacional, orgánicas de la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones (JEMOP), que se sujetarán a lo estipulado en la Tabla de Organización y Equipo TOE TIPO No. 2-5-1-0-0-17, así:

1. Primera División del Ejército Nacional	DIV01
2. Segunda División del Ejército Nacional	DIV02
3. Tercera División del Ejército Nacional	DIV03
4. Cuarta División del Ejército Nacional	DIV04
5. Quinta División del Ejército Nacional	DIV05
6. Sexta División del Ejército Nacional	DIV06
7. Séptima División del Ejército Nacional	DIV07
8. Octava División del Ejército Nacional	DIV08

ARTÍCULO 3º. Cambiar de denominación la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército (DAVAA), orgánica de la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones (JEMOP), por División de Aviación Asalto Aéreo la cual continuará con la sigla DAVAA, al tiempo que se reestructura su Estado Mayor, que se sujetará a lo estipulado en la Tabla de Organización y Equipo TOE No. 2-5-2-0-0-17.

ARTÍCULO 4º. Cambiar de denominación la Décima Brigada Blindada por Décima Brigada la cual continuará con la sigla BR10.

ARTÍCULO 5º. Cambiar de denominación la Trigésima Primera Brigada de Selva por Trigésima Primera Brigada la cual continuará con la sigla BR31

ARTÍCULO 6º. Reestructurar el Estado Mayor de las siguientes Unidades Operativas Menores, que se sujetarán a lo estipulado en la Tabla de Organización y Equipo TOE TIPO No. 2-5-1-1-0-0-17, así:

(Handwritten signature)

Continuación de la Disposición "Por la cual se modifica parcialmente la Disposición No. 0004 del 26 de febrero de 2016, en el sentido de suprimir algunas Fuerzas de Tarea y cambiar de denominación la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército (DAVAA) y sus Unidades Operativas Menores, se reestructuran los Estados Mayores de las Unidades Operativas Mayores, Menores y Fuerzas de Tarea del Ejército Nacional, se cambia de denominación la Décima Brigada Blindada y la Trigésima Primera Brigada de Selva, se crean los Comandos Operativos de Estabilización y Consolidación, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones".

1. Primera Brigada	BR01
2. Segunda Brigada	BR02
3. Tercera Brigada	BR03
4. Cuarta Brigada	BR04
5. Quinta Brigada	BR05
6. Sexta Brigada	BR06
7. Séptima Brigada	BR07
8. Octava Brigada	BR08
9. Novena Brigada	BR09
10. Décima Brigada	BR10
11. Decimaprimera Brigada	BR11
12. Decimasegunda Brigada	BR12
13. Decimatercera Brigada	BR13
14. Decimacuarta Brigada	BR14
15. Decimaquinta Brigada	BR15
16. Decimasexta Brigada	BR16
17. Decimaséptima Brigada	BR17
18. Decimoctava Brigada	BR18
19. Vigésima Segunda Brigada de Selva	BR22
20. Vigésima Tercera Brigada	BR23
21. Vigésima Sexta Brigada	BR26
22. Vigésima Séptima Brigada	BR27
23. Vigésima Octava Brigada	BR28
24. Vigésima Novena Brigada	BR29
25. Trigésima Brigada	BR30
26. Trigésima Primera Brigada	BR31

ARTÍCULO 7º. Cambiar de denominación las siguientes Unidades Operativas Menores, orgánicas de la División de Aviación Asalto Aéreo (DAVAA), al tiempo que se reestructura su Estado Mayor, que se sujetará a la Tabla de Organización y Equipo TOE correspondiente, así:

1. Brigada de Aviación No. 25 de Misiones de Aviación (BRIAV25) por Brigada de Aviación Ejército No. 25 de Misiones de Aviación (BRIAV25) TOE No. 2-5-2-1-0-0-17.
2. Brigada de Aviación No. 32 de Apoyo y Sostenimiento de Aviación (BRIAV32) por Brigada de Aviación Ejército No. 32 de Apoyo y Sostenimiento de Aviación (BRIAV32), TOE No. 2-5-2-2-0-0-17.

Continuación de la Disposición "Por la cual se modifica parcialmente la Disposición No. 0004 del 26 de febrero de 2016, en el sentido de suprimir algunas Fuerzas de Tarea y cambiar de denominación la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército (DAVAA) y sus Unidades Operativas Menores, se reestructuran los Estados Mayores de las Unidades Operativas Mayores, Menores y Fuerzas de Tarea del Ejército Nacional, se cambia de denominación la Décima Brigada Blindada y la Trigésima Primera Brigada de Selva, se crean los Comandos Operativos de Estabilización y Consolidación, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones".

3. Brigada de Aviación No. 33 de Movilidad y Maniobra (BRIAV33) por Brigada de Aviación Ejército No. 33 de Movilidad y Maniobra (BRIAV33), TOE No. 2-5-2-3-0-0-17.

ARTÍCULO 8º. Reestructurar el Estado Mayor de las siguientes Fuerzas de Tarea, que se sujetarán a lo estipulado en la Tabla de Organización y Equipo TOE TIPO No. 2-5-1-2-0-0-17, así:

- | | |
|----------------------------|-------|
| 1. Fuerza de Tarea Vulcano | FUVUL |
| 2. Fuerza de Tarea Pegaso | FUPEG |
| 3. Fuerza de Tarea Quirón | FURON |

ARTÍCULO 9º. Terminar la agregación operacional en la Fuerza de Tarea Vulcano (FUVUL), de la Trigésima Brigada (BR30) con sus unidades orgánicas. Para efectos de mando directo y dirección administrativa la Trigésima Brigada dependerá de la Segunda División del Ejército Nacional.

ARTÍCULO 10º. Reorganizar la Fuerza de Tarea Vulcano (FUVUL), orgánica de la Segunda División del Ejército Nacional en el sentido de establecer las unidades militares agregadas operacionalmente, su Comandante continuará ejerciendo el mando operacional de las mismas, hasta el término de la operación, así:

A. Unidades militares agregadas operacionalmente:

1. Fuerza de Tarea Vulcano (FUVUL):

- a. Brigada Móvil No. 23 con sus Unidades orgánicas.
- b. Brigada Móvil No. 30 con sus Unidades orgánicas.
- c. Brigada Móvil No. 33 con sus Unidades orgánicas.
- d. 01 Pelotón de Comunicaciones de la Brigada Especial de Comunicaciones.
- e. 01 Sección del Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación No. 2
- f. 01 Sección del Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación No. 4

ARTÍCULO 11º. Para efectos de control administrativo de las Unidades agregadas operacionalmente a la Fuerza de Tarea Vulcano (FUVUL), dependerán de sus Unidades orgánicas.

ARTÍCULO 12º. Crear los siguientes Comandos Operativos de Estabilización y Consolidación, que para efectos de mando directo y dirección administrativa dependerán de las Unidades Operativas Mayores del Ejército Nacional que se relacionan a continuación y su organización se sujetará a lo estipulado en la Tabla de Organización y Equipo TOE TIPO No. 2-5-1-3-0-0-17, así:

1. Comando Operativo de Estabilización y Consolidación Apolo, con puesto de mando en el municipio de Miranda, departamento del Cauca, orgánico de la Tercera División del Ejército Nacional, que tendrá como sigla COAPO.

Continuación de la Disposición "Por la cual se modifica parcialmente la Disposición No. 0004 del 26 de febrero de 2016, en el sentido de suprimir algunas Fuerzas de Tarea y cambiar de denominación la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército (DAVAA) y sus Unidades Operativas Menores, se reestructuran los Estados Mayores de las Unidades Operativas Mayores, Menores y Fuerzas de Tarea del Ejército Nacional, se cambia de denominación la Décima Brigada Blindada y la Trigésima Primera Brigada de Selva, se crean los Comandos Operativos de Estabilización y Consolidación, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones".

2. Comando Operativo de Estabilización y Consolidación Zeus, con puesto de mando en el municipio de Chaparral, departamento del Tolima, orgánico de la Quinta División del Ejército Nacional, que tendrá como sigla COZEU
3. Comando Operativo de Estabilización y Consolidación Júpiter, con puesto de mando en el caserío de Larandia, municipio de Florencia, departamento del Caquetá, orgánico de la Sexta División del Ejército Nacional, que tendrá como sigla COJUP.
4. Comando Operativo de Estabilización y Consolidación Nudo de Paramillo, con puesto de mando en Urra, municipio de Tierralta, departamento de Córdoba, orgánico de la Séptima División del Ejército Nacional, que tendrá como sigla CONUP.

ARTÍCULO 13º. El Comandante del Ejército Nacional, con el fin de incrementar el poder relativo de combate de los Comandos Operativos de Estabilización y Consolidación, de ser necesario a través de la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones (JEMOP), podrá agregar operacionalmente cualquier Unidad de combate y de apoyo de combate, de acuerdo a las necesidades de la misión.

ARTÍCULO 14º. El Comandante de cada Comando Operativo de Estabilización y Consolidación ejercerá el mando operacional de las Unidades agregadas hasta el término de la operación, para efectos de control administrativo de las Unidades agregadas operacionalmente a los Comandos Operativos de Estabilización y Consolidación, dependerán de sus Unidades orgánicas.

ARTÍCULO 15º. Las autoridades militares previstas en el presente acto administrativo, ejercerán las "Atribuciones" y "Competencias" disciplinarias que les confieren los cargos que ostenten dentro de la organización, de conformidad con los preceptos legales dispuestos en la Ley 836 de 2003 y demás normas que la deroguen, modifiquen, adicionen, complementen o aclaren. Para tal efecto, los Comandantes de los Comandos Operativos de Estabilización y Consolidación, tendrán atribuciones y competencias disciplinarias de un Comandante de Unidad Operativa Menor.

ARTÍCULO 16º. Las autoridades militares previstas en el presente acto administrativo, ejercerán las "Atribuciones" y "Competencias" administrativas que les confieren los cargos que ostenten dentro de la organización, de conformidad con los preceptos legales dispuestos en la Ley 1476 de 2011 y demás normas que la deroguen, modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.

ARTÍCULO 17º. Para efectos de evaluación y clasificación del personal de las Unidades Militares que se crean, se sujetará a lo estipulado en el Decreto Ley 1799 de 2000 "Por el cual se dictan las normas sobre Evaluación y Clasificación para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares y se establecen otras disposiciones ", Resolución No. 1382 del 25 de septiembre de 2001 proferida por el señor Ministro de Defensa Nacional y Disposición No. 039 del 28 de julio de 2003 del Comando General de las Fuerzas Militares y normas que la deroguen, modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.

Continuación de la Disposición "Por la cual se modifica parcialmente la Disposición No. 0004 del 26 de febrero de 2016, en el sentido de suprimir algunas Fuerzas de Tarea y cambiar de denominación la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército (DAVAA) y sus Unidades Operativas Menores, se reestructuran los Estados Mayores de las Unidades Operativas Mayores, Menores y Fuerzas de Tarea del Ejército Nacional, se cambia de denominación la Décima Brigada Blindada y la Trigésima Primera Brigada de Selva, se crean los Comandos Operativos de Estabilización y Consolidación, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 18º. La presente Disposición rige a partir de su fecha de expedición, modifica todas las que le sean contrarias y para su validez requiere de la aprobación del Comandante General de las Fuerzas Militares y del Ministro de Defensa Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los


General **ALBERTO JOSÉ MEJÍA FERRERO**
Comandante del Ejército Nacional


Proyecto: CR. HUGO ARMANDO SANDOVAL
Director de Organización


Revisó: BG. JUAN PABLO FORERO TASCON
Jefe del Departamento de Operaciones


Vo. Bo.: MG. MARIO AUGUSTO VALENCIA
Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas


Vo. Bo.: MG. RICARDO GÓMEZ NIETO
Segundo Comandante del Ejército Nacional